



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **10 AGO 2015**

2015/05/001/78045

VISTO: la solicitud realizada por Tata S.A. y los integrantes del Grupo Multi Ahorro (Mimatec S.A., Ginemar S.A., Sistemar S.A., Aro2 S.A., Bendahan Hermanos Ltda., Multi Cuatro S.A., Destar S.A., Meu Pay Ltda., Blapey S.A., El Bolichón S.R.L., Supermercado Perceli S.A., Superceli 3 S.A., y Alcalayas S.A.) para que se aplique a la fusión por absorción resuelta, lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998.

RESULTANDO: I) que por la referida fusión las empresas integrantes del Grupo Multi Ahorro se disolverán extinguiéndose su personalidad jurídica, transmitiendo su patrimonio a título universal a Tata S.A.

ASUNTO 2 5 2

II) que el compromiso de fusión consta a fs. 12 y lleva fecha 29 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO: I) que en el artículo citado, en el Visto se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, aplicables a las fusiones, escisiones, y transformaciones de sociedades, siempre que las mismas permitan expandir o fortalecer a la empresa solicitante.

II) que la Comisión de Aplicación concluyó que la fusión por absorción referida, reúne los méritos suficientes según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906.

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas entiende que en el caso, se han cumplido los requisitos de forma establecidos en la norma legal para el otorgamiento del beneficio.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y a lo informado por la Comisión de Aplicación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

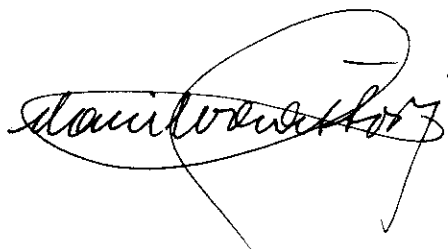
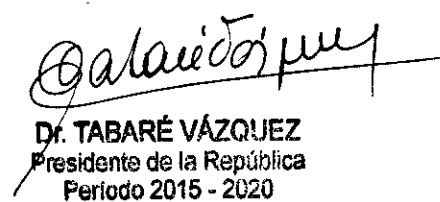
RESUELVE:

1º) Exonérase el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales aplicables a la transferencia de bienes, derechos, obligaciones o gravámenes, comprendidos en las trasmisiones patrimoniales operadas

GA/ahf/A-MR

como consecuencia del compromiso de fusión por absorción resuelta con fecha 31 de octubre de 2012, por la cual los integrantes del Grupo Multi Ahorro (Mimatec S.A., Ginemar S.A., Sistemar S.A., Aro2 S.A., Bendahan Hermanos Ltda., Multi Cuatro S.A., Destar S.A., Meu Pay Ltda., Blapey S.A., El Bolichón S.R.L., Supermercado Perceli S.A., Superceli 3 S.A., y Alcalayas S.A.) se disolverán extinguiéndose su personalidad jurídica, transmitiendo su patrimonio a título universal a Tata S.A. y quedando bajo la condición resolutoria de que una vez otorgada la fusión, la misma sea aprobada por la Auditoría Interna de la Nación.

2º) Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General Impositiva y vuelva para su archivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "David Vázquez", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Tabaré Vázquez", written in a cursive style.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020